



DECRETO N° 1567.

CHIGUAYANTE 31 AGO 2018

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese la transferencia de la Patente Comercial Rol 2-211789, de propiedad de ALIMENTOS SAN GASPAR LTDA., R.U.T. 76.469.952-1 a favor de ALIMENTOS SAN AUGUSTO LTDA., R.U.T. 76.752.932-5, para que sea explotada en el establecimiento comercial ubicado en AVDA. 8 ORIENTE N° 720 LOCAL 14, comuna de Chiguayante.
2. Procédase a notificar la presente resolución al interesado(a), a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OSWALDO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RFC/JCHC/mpr.
Distribución:
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección Jurídica (formato digital)
- Dirección de Control (formato digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (formato digital)

